REAL DECRETO 2177/2004

Trabajos temporales en altura · Andamios

Resumen práctico + Checklist de cumplimiento 2026

El **Real Decreto 2177/2004**, de 12 de noviembre, modifica el RD 1215/1997 e introduce las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de equipos de trabajo en **trabajos temporales en altura**. Es la norma de referencia obligatoria para el montaje, uso, desmontaje e inspección de andamios en España.

Estado actual (noviembre 2026): La norma sigue plenamente vigente. La Inspección de Trabajo ha endurecido el control: el foco ya no es solo el estado del material, sino el **procedimiento de montaje**, la documentación y la formación del personal.

1. ¿Cuándo es obligatorio el Plan de Montaje (PMUD)?

El Plan de Montaje, Utilización y Desmontaje es **obligatorio** en los siguientes casos:

- Andamios cuya altura desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación **exceda de 6 metros**.
- Andamios con elementos horizontales que salven vuelos o distancias entre apoyos **superiores a 8 metros**.
- Plataformas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas) y plataformas elevadoras sobre mástil.
- Configuraciones que **no sean las estándar** previstas por el fabricante.
- Andamios que no dispongan de marcado de conformidad o nota de cálculo del fabricante.

Excepción: Los andamios de caballetes o borriquetas no están incluidos en los supuestos anteriores, aunque sí les aplica el RD 2177/2004 en cuanto a seguridad general.

2. Requisitos de personal y formación

El montaje, desmontaje o modificación sustancial de andamios solo puede realizarse:

- Bajo la dirección de una persona con **formación universitaria o profesional habilitante**, o
- Cuando no se exija PMUD: persona con experiencia certificada de más de 2 años + formación preventiva de nivel básico.
- Por trabajadores que hayan recibido **formación adecuada y específica** para este tipo de trabajos.

3. Inspecciones obligatorias

Tipo de inspección	Cuándo	Quién
Inicial / Puesta en servicio	Antes del primer uso	Persona competente
Periódica	Durante el uso (según plan)	Persona competente
Excepcional	Tras modificación, traslado, meteorología adversa o periodo sin uso	Persona competente
Visual diaria	Cada jornada antes de subir	Recurso preventivo / usuario

Todas las inspecciones deben quedar **documentadas** y firmadas. Se recomienda el uso de tarjetas de estado (verde = apto / rojo = fuera de servicio).

4. Checklist de cumplimiento 2026

Documentación y requisitos que la Inspección de Trabajo está exigiendo con mayor rigor:

- ■ Manual de instrucciones del fabricante (original y en español) accesible en obra
- ■ Plan de Montaje, Utilización y Desmontaje (PMUD) cuando proceda
- ■ Nota de cálculo o configuración tipo reconocida del fabricante
- ■ Acta de inspección previa a la puesta en servicio firmada
- ■ Registro de inspecciones periódicas y excepcionales
- ■ Acreditación de formación del personal de montaje/desmontaje
- ■ Identificación de la persona competente que dirige el montaje
- ■ Andamio montado conforme a las instrucciones del fabricante
- ■ Plataformas completas, barandillas y rodapiés correctamente instalados
- ■ Anclajes y estabilizadores según proyecto o manual
- ■ Accesos seguros (escaleras integradas, trampillas) – prohibido trepar por la estructura
- ■ Señalización del estado del andamio (tarjeta verde/roja)
- ■ Evaluación de riesgos actualizada que incluya el trabajo en altura
- ■ EPI necesarios disponibles y en buen estado (arnés, casco, calzado, etc.)

■ ALERTA 2026: El desconocimiento de la norma no exime de sanción. Las multas más frecuentes se producen por falta de PMUD, ausencia de formación acreditada del montador y falta de registro de inspecciones.

Documento orientativo basado en el RD 2177/2004 y guías técnicas vigentes en 2026.
No sustituye el asesoramiento técnico-legal personalizado.
Noviembre 2026